

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 297/2021 del diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 29 de octubre, que formula el Informe de Impacto Ambiental que se sigue del proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio**

El "Proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio" se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, regulado mediante la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, dado que dicho proyecto se encuadra en los siguientes supuestos:

– Anexo I C de la Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco - Lista de obras o actividades sometidas al procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental (Grupo 2. "Proyectos de infraestructura hidráulica y actuaciones sobre el dominio público hidráulico").

Este Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, tras la recepción de la documentación por parte del promotor del proyecto dio inicio a la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 46.1 de la Ley 21/2013.

La presente Orden Foral recoge la valoración, determinaciones y condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental emitido con fecha 25 de octubre de 2021 por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, a instancias de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo. La Orden Foral y su correspondiente publicación en el BOTHA responde a las disposiciones recogidas en el epígrafe tercero del artículo 47 de la Ley 21/2013.

1. Breve resumen de las características del proyecto. Ámbito de geográfico objeto de evaluación, Alternativas estudiadas**1.1. Breve resumen de las características del proyecto.****1.1.1. Situación de partida.**

El pueblo de Llodio se abastece desde el Sistema Maroño y dispone de dos depósitos reguladores, uno el depósito de San Bartolomé (1.800 m³ de capacidad) y otro el depósito de Ugarte (2.500 m³ de capacidad). El "Estudio de regulación de los sistemas de abastecimiento de agua de Ayala" realizado en el año 2013 por encargo del Consorcio de Aguas, estimaba en 5.909 m³ la capacidad de regulación necesaria en Llodio en 2012, y en 6.368 m³ en 2027 (año horizonte del estudio). Los consumos de Llodio han ido disminuyendo durante el periodo de tiempo transcurrido desde la realización del referido estudio, de forma que el volumen de regulación necesario en 2045 (año horizonte del proyecto sometido a evaluación) se estima actualmente en 5.989 m³, con lo que el déficit previsto para ese año será del orden de 1.700 m³.

El polígono industrial de Murga (2.500 m³ de capacidad), que también se abastece desde el Sistema Maroño, con agua tratada en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Izoria, dispondría según el estudio anterior de un sobrante de capacidad de 2.200 m³ en el año 2027.

En base a las anteriores consideraciones, el proyecto presentado tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para asignar a Llodio el exceso de capacidad del depósito de Murga, mediante su conexión a la conducción que suministra agua bruta a dicho pueblo desde el embalse de Maroño, que previamente se habrá conectado con la ETAP de Izoria, convirtiéndose así en arteria de agua tratada desde dicha ETAP.

1.1.2. Solución proyectada.

Se proyecta la instalación de tres tuberías de abastecimiento, una entre el punto de conexión existente con la tubería de Luyando y Llodio, en el entorno de Izoria, hasta la ETAP, de unos 1.000 m de longitud, otra desde el depósito de Murga hasta el ramal existente de Luyando a Llodio, de unos 500 m, y una última de unos 36 m desde un punto de la tubería de conexión a la ETAP de Luyando hasta el depósito de Luyando.

1.1.3. Descripción de las actuaciones proyectadas.

La red de tuberías proyectada está formada por los tramos que se describen a continuación:

- Bajada desde la ETAP de Izoria. Es una conducción de policloruro de vinilo orientado (PVC O) Ø 400 mm, que comienza en la tubería de fundición dúctil (FD) Ø 400 mm que conecta los dos vasos del depósito de agua tratada de la ETAP de Izoria, y acaba en la conducción actual de FD desde el embalse de Maroño hasta la ETAP de San Bartolomé (en Llodio), ligeramente aguas abajo de la derivación a la estación de bombeo a la ETAP de Izoria, es decir, en el tramo Ø 400 mm. Tiene una longitud total del orden de 1.000 m, de los que la mayor parte tienen un timbraje de 12,5 atm, pero con un tramo de 140 m de 16 atm, en el entorno del río Izoria. Su trazado discurre paralelo al de la impulsión actual de agua bruta a la ETAP de Izoria, y se sitúa en la franja de servidumbre de acueducto de dicha impulsión, que tiene 6 m de anchura, con su eje coincidiendo con la impulsión. En el tramo comprendido entre el río Izoria y la caseta de bombeo a la ETAP de Izoria, se proyectan dos test de derivación entre las que en el futuro se instalará una turbina.

- Subida al depósito de Murga. Es una tubería de PVC-O Ø 400 mm, que comienza en conducción actual desde la presa de Maroño hasta la ETAP de Llodio, en el entorno de la arqueta actual situada al comienzo de la red de distribución al polígono industrial de Murga, y acaba en el depósito de Murga. Tiene una longitud total del orden de 550 m, y un timbraje de 12,5 atm. Su traza es paralela a la de la arteria que suministra a la red de distribución del referido polígono industrial, y se sitúa en la franja de servidumbre de acueducto de dicha tubería, que tiene 6 m de anchura, con su eje coincidiendo con la referida arteria.

- Entrada al depósito de Luyando. Es una tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) Ø90 mm, que comienza en el ramal PEAD Ø 90 mm que alimenta actualmente a la ETAP de Luyando, en un punto situado inmediatamente antes del depósito viejo de Luyando (por cuya cámara de llaves pasa), y acaba en el depósito actual de Luyando. Tiene una longitud de unos 50 m y un timbraje de 10 atm.

Estas tuberías se colocarán en zanjas excavadas a cielo abierto sobre cama de arena, y el relleno de zanja hasta 10 cm por encima de la clave se realizará con el mismo material. Las zanjas situadas bajo viales pavimentados con hormigón o aglomerado asfáltico se rellenarán con materiales seleccionados procedentes de la excavación, salvo los 35 o 39 cm superiores, en los que se colocará de abajo a arriba: una tongada de 20 cm de zahorra artificial, una losa de 15 cm de hormigón, y una capa de rodadura de 4 cm de aglomerado asfáltico enrasada con el pavimento actual. Las conducciones irán dotadas de ventosas en los puntos altos de la rasante, para evacuar o admitir aire, dependiendo de las circunstancias, y de descargas en los puntos bajos, para poder vaciar las tuberías; estos elementos se instalarán en el interior de arquetas de hormigón armado.

1.2. Ámbito geográfico objeto de la evaluación.

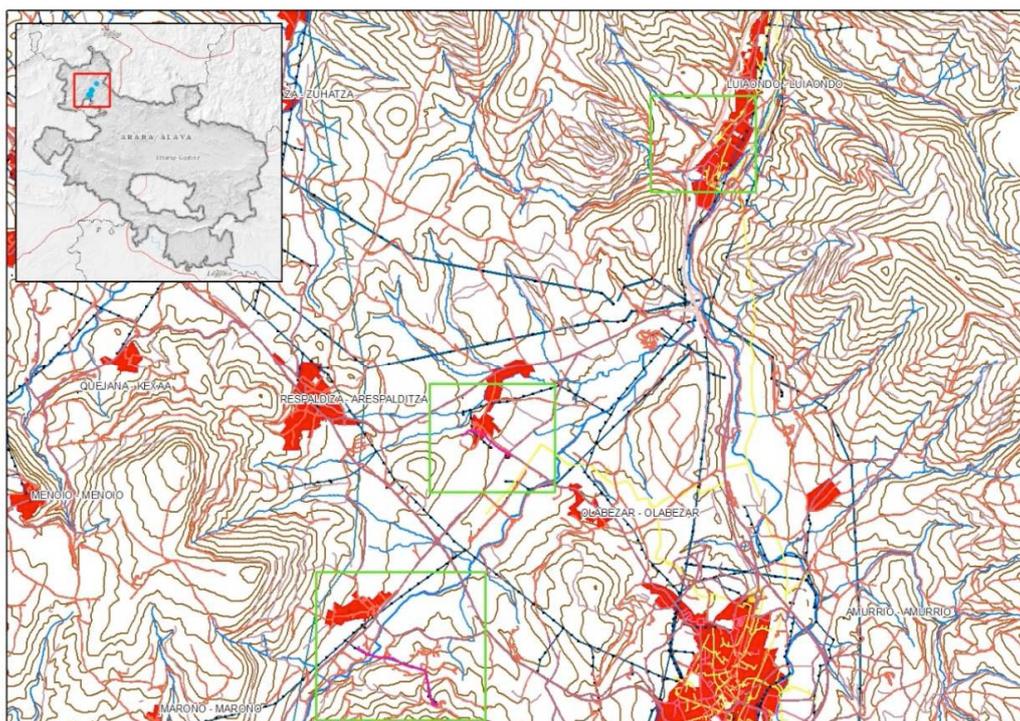
El ámbito de actuación del proyecto se ubica al este del término municipal de Ayala en la Cuadrilla de Ayala, en tres localizaciones distintas.

La conducción de bajada desde la ETAP de Izoria parte del Barrio de Aspuru atraviesa varios campos de siega, bordea una masa de pino silvestre, sigue a través de campos de siega, atraviesa un talud poblado con especies arbustivas (avellanos y zarzas), cruza el cauce del río Izoria y llega al Barrio de Ibarra hasta la arqueta de entronque con la conducción en dirección a Luyando.

La conducción de subida al depósito de Murga parte del propio polígono industrial de Murga y tras atravesar la carretera A-3620 atraviesa unos campos de siega y posteriormente bordear una repoblación de pino radiata y un robledal hasta llegar al depósito de Murga.

La conducción de entrada al depósito de Luyando parte a unos 50 ml del propio depósito y discurre por el camino de acceso a dicho depósito.

La zona se caracteriza por la presencia de un complejo relieve, constituido por un valle conformado por el río Izoria que está rodeado suaves colinas que en la parte suroeste de la zona culminan en el sistema montañoso conocido como Sierra Salvada. Es una zona en donde predominan las praderas de siega en las partes bajas de la cuenca, las masas arbóreas con especies en alóctonas en las colinas y las masas arbóreas con especies autóctonas en las partes altas de los sistemas más montañosos.



Localización de los tres tramos de tubería a instalar, en verde zonas de actuación



Tramo de bajada del ETAP de Izoria. Parte alta del trazado



Tramo de bajada del ETAP de Izoria. Parte baja del trazado

En rojo el trazado de la tubería



Tramo en el depósito de Luyando

1.3. Alternativas estudiadas.

Las alternativas estudiadas en el documento ambiental son las siguientes:

- Alternativa 0: Dejar la situación como esta.
- Alternativa 1: Construcción de un depósito de 5.000 m³ de capacidad asociado a la ETAP de San Bartolomé.
- Alternativa 2: Empleo del actual depósito de Murga de 2.500 m³ como volumen de regulación asociado al municipio de Llodio.

La alternativa 0 se desecha por ir en contra del Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento de Álava 2016-2026 y de los criterios de sostenibilidad ambiental al no aprovechar un recurso existente. Dicho plan ya contemplaba un estudio de alternativas y la determinada por el plan como la más ventajosa es la alternativa 2, considerando criterios de eficacia, rentabilidad, eficiencia en el uso de los recursos existentes y menores costes ambientales.

A efectos ambientales se valora favorablemente el análisis de alternativas realizado.

2. Resumen de la fase de consulta

A continuación, se muestra la relación de organismos, entidades y asociaciones a las que se les ha consultado, y se señala de cuáles de ellas se ha recibido respuesta:

URA - Agencia Vasca del Agua	X
Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco	X
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco	X
Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco	
Instituto Alavés de la Naturaleza	
Ekologistak Martxan Araba	
GADEN - Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	
Grupo Ecologista Eguzki	
Hontza	
Asociación GAIA	
Federación Alavesa de Montaña (Sección de Medio Ambiente)	
UAGA - Unión de Agricultores y Ganaderos de Álava	
IHOBE - Sociedad Pública de Gestión Ambiental	
Asociación de Concejos de Álava	
Sociedad de ciencias naturales Aranzadi	
SEO BirdLife	
Sra/Sr Presidenta/e de la Junta Administrativa de Murga	
Sra/Sr Presidenta/e de la Junta Administrativa de Izoria	
Sr Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Ayala	
Sr Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Llodio	
Cuadrilla de Ayala	
Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava	X
Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava	X
Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava	X
Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava	X
Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava	

Se realiza a continuación un pequeño resumen de lo contemplado en las respuestas recibidas (se adjuntan copias completas de los documentos recibidos):

— La Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco informa de que revisada la documentación comunica que no se aprecian afecciones en el Patrimonio Cultural.

— El Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava informa de que a priori, revisada la documentación aportada, no se requiere actuación arqueológica. Informa que se deberá comunicar inmediatamente al Departamento de Cultural y Deporte de la Diputación Foral de Álava toda modificación del proyecto que pudiera tener afección o cualquier hallazgo arqueológico que pudiera producirse durante el transcurso de los trabajos (artículo 74 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco).

– URA - Agencia Vasca del Agua envía informe de comunicación en el que hace referencia que hace traslado de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por si estima conveniente informar sobre el asunto en lo referente a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

– El Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava informa que no se prevén afecciones sobre el patrimonio cultural, por lo que, desde el punto de vista del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, no existe inconveniente alguno para su tramitación.

– La Dirección de Agricultura de la Diputación Foral informa que parte de los elementos proyectados se asientan sobre suelo catalogado por el Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal de la CAPV, en la categoría de `Alto Valor Estratégico`, `Paisaje Rural de Transición`, `Forestal` y `Forestal-Monte Ralo`.

El documento ambiental contempla expresamente las afecciones derivadas del proyecto en relación a este PTS, recogiendo con precisión tanto la ubicación como la extensión de las superficies afectadas para cada categoría.

El informe indica que se ocupa el 3,88 por ciento de los suelos de alto valor estratégico del municipio, lo que supone un impacto moderado, pero posteriormente argumenta que hay que tener en cuenta que la práctica totalidad de los impactos van a tener carácter temporal. Además, valora positivamente las medidas previstas (resiembra de superficies afectadas) en el documento ambiental. Indica además que por tanto se trata de un impacto reversible y temporal limitado a la fase de ejecución de la obra, no previendo impactos en la fase de explotación.

Además, el informe emitido indica que se recogen correctamente todas las afecciones a los caminos inscritos, previendo la solicitud de informe al Servicio de Desarrollo Agrario con carácter previo a su afección.

Concluye el informe, informando favorablemente, sin perjuicio de las disposiciones derivadas de la normativa sectorial que pudiera ser de aplicación.

– El Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava considera oportuno hacer las siguientes observaciones:

La actuación proyectada supondrá la ocupación de parte del monte de utilidad pública número 21, denominado Babio, propiedad del pueblo de Izoria. En este sentido indica que según el artículo 24 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, dicha ocupación estará sujeta a la concesión administrativa del Departamento competente en materia de montes de la Diputación Foral, que solo se podrá otorgar, previo consentimiento e informe vinculante de la Entidad o entidades titulares, por razones de excepcionales y previo informe favorable en el que se justifique: su compatibilidad con las funciones de utilidad pública; que la ocupación prevista, aun cuando varíe la naturaleza física del monte, es recuperable mediante actuaciones de adecuación y mejora ambiental; y, que no tiene carácter permanente o duración superior a la máxima establecida en la legislación de Régimen Local.

Las cortas de arbolado, desbroce y posterior restauración, deberán realizarse con el asesoramiento técnico del Servicio de Montes y, más concretamente, con el de la guardería forestal.

– La Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco indica una serie de cuestiones que considera que no se han resuelto o al menos justificado adecuadamente:

Sobre la propuesta de cruce del río Izoria, indica en su informe que no se proponen alternativas al cruce en zanja y que en cualquier caso no se justifica la elección de este tipo de paso. A juicio de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco se debería plantear un cruce del cauce del río Izoria mediante una perforación dirigida o hınca y en caso de que técnicamente esta alternativa no fuese posible se solicita que dicha cuestión quede reflejada y justificada en el proyecto y en el documento ambiental.

Sobre la afección a la vegetación y los hábitats, indica que existen contradicciones entre las superficies de vegetación teóricamente afectadas por el proyecto y las reflejadas en el Plano de Restauración. También se indica en el informe emitido que no se aporta descripción detallada sobre la composición específica de las distintas formaciones que se ven afectadas en cada tramo del proyecto, ni un análisis del estado de conservación de las formaciones afectadas.

Además, se indica que la superficie de revegetación que se plantea mediante roble está ocupada por pinar de *Pinus sylvestris* y que dicha revegetación debería ejecutarse con especies propias del quejigal y no del robledal acidófilo.

Sobre la afección a la fauna, llama la atención al hecho de que para el análisis de dicha afección no se haya empleado aparentemente los datos oficiales más actualizados sobre citas de fauna que están a disposición del público en la Infraestructura de datos Espaciales (IDE) y el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi. Aunque por otro lado explica que a la vista del ámbito del proyecto y a la tipología de las actuaciones previstas coincide con el documento ambiental presentado en valorar que el impacto se mantendrá en límites asumibles con la adopción de las medidas preventivas y correctoras incluidas en dicho documento ambiental.

Por otro lado, indica que a la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático no le consta que se vean afectadas las áreas de interés especial que identifica el Plan de Gestión del Visón europeo (*Mustela lutreola*) (Orden Foral 180/2003, de 1 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón europeo (*Mustela lutreola*) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Álava) hecho al que en el documento ambiental se hace referencia en repetidas ocasiones.

– La Confederación Hidrográfica del Cantábrico añada informe tras recibir traslado de la solicitud de informe desde URA – Agencia vasca del Agua.

En este informe plantea una mayor exigencia en lo relativo al estudio de alternativas constructivas al desvío temporal del paso del río Izoria y precisa de un mayor estudio sobre las afecciones al régimen de corrientes por la ocupación temporal del cauce.

Recuerda que las actuaciones proyectadas en dominio público hidráulico, como los cruces sobre cauces, o en sus zonas de protección (zonas de servidumbre y de policía) requieren la obtención de la autorización administrativa previa del organismo de cuenca. La solicitud se formulará ante URA – Agencia vasca del Agua.

Propone de cara a evitar los impactos potenciales sobre la morfología de los cauces, su régimen hidrológico y la vegetación de ribera durante la fase de las obras una serie de medidas preventivas y correctoras, entre las que cita las siguientes: -se debe de evitar la modificación de cauces, -se deberán de respetar los regímenes de corrientes de los cauces, -se prohíbe expresamente el establecimiento de vertederos de materiales en la zona de policía de cauces, salvo autorización expresa de organismo de cuenca, tampoco se permiten los acopios importantes de material en zonas de fuertes pendientes ni se podrán mantener taludes desnudos o no estabilizados, -las actuaciones deberán ejecutarse de modo que se minimice la afección a la vegetación de ribera y los márgenes, -se deberá controlar la posible dispersión de las especies alóctonas invasoras y -todas las infraestructuras previamente autorizadas en los cauces y zona de policía se demolerán a la finalización de los trabajos y se repondrán a su estado anterior.

También se indica en el informe que de cara a evitar los impactos potenciales sobre la calidad del agua superficial y subterránea deberán contemplarse además las siguientes medidas: -se aplicarán las medidas contenidas en el documento ambiental respecto de la gestión de residuos contaminantes del suelo y las aguas, -las operaciones de mantenimiento y limpieza de hormigoneras y el resto de las acciones que puedan provocar vertidos contaminantes, se realizarán en la zona habilitada al efecto dentro del parque de maquinaria, -se deberán de colocar barreras de retención de sedimentos, balsas de decantación, zanjas de infiltración u otros dispositivos análogos con el objeto de evitar el arrastres de tierras en los puntos en donde exista riesgo de afección al dominio público hidráulico, -en las zonas inundables deberán

tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 9, 9 bis, 9 ter y 9 quáter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y en los artículos 40 a 43 de la parte normativa del PHCOC, en especial las relativas a los acopios de materiales o residuos de todo tipo. Dichos acopios no podrán ubicarse en zonas en las que puedan ser arrastrados por las aguas en caso de crecidas o de lluvias intensas.

Recuerda que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de aguas, queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. En caso de producirse algún vertido accidental, tanto directo como indirecto, o de detectarse alguna alteración significativa de la calidad de las aguas en cumplimiento del programa de vigilancia ambiental habrá de comunicarse este hecho a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como las medidas adoptadas para minimizar la afección a las aguas superficiales y subterráneas.

Tras haber recogido lo expuesto por las administraciones públicas y las personas interesadas en los informes remitos al respecto del periodo de consultas se hacen las siguientes matizaciones a algunas de las consideraciones propuestas y tras haber realizado una visita de campo a las zonas objeto de actuación.

En el tramo de la conducción de bajada desde la ETAP de Izoria existe ya previamente una conducción de impulsión junto a la que se pretende instalar la conducción de bajada desde la ETAP de Izoria hasta el punto de conexión con la tubería de abastecimiento hasta el depósito de Murga, que cuenta con una zona de servidumbre de acueducto de 6 m de anchura. Es en esta zona de servidumbre de acueducto en la que se pretende construir la nueva conducción, tal y como queda recogido a nivel de proyecto y en el documento ambiental presentado. Lo mismo sucede en el tramo de tubería que va desde el polígono industrial del Murga hasta el depósito de Murga. Esta servidumbre grava la finca afectada a perpetuidad, pero sin transmisión de dominio, además deberá de mantenerse siempre exenta y libre para el paso de los servicios de mantenimiento, conservación o reparaciones. Sobre esta franja no será posible construir ninguna edificación.

Además, en el caso del primero de los tramos, la tubería discurre en la mayor parte de su trazado bajo una servidumbre de línea eléctrica, incluso en el paso que la conducción hará sobre el río Izoria.

Se valora favorablemente a efectos ambientales el aprovechamiento de las servidumbres ya existentes que vienen a minimizar muy sustancialmente los impactos.



Zona de cruce de la conducción por el río Izoria.
En rojo la conducción, en azul la línea eléctrica sobre la que irá la conducción

3. Elementos de mayor valor ambiental que podrían ser afectados. Principales impactos ambientales

Los principales impactos ambientales derivados del “Proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio” se estima que se deberían diferenciar teniendo en cuenta las diferentes fases que constituirán su implementación, es decir, durante la fase de construcción y durante la fase de explotación. Estos impactos ambientales se han descrito en el punto 7 del documento ambiental, considerando que en términos generales son considerados como compatibles-moderados. A continuación, se resumen los principales impactos ambientales derivados del proyecto objeto de análisis:

ELEMENTO / ÁREA DEL MEDIO AFECTADO	SÍNTESIS DESCRIPTIVA
Geología, geomorfología.	El ámbito de actuación del proyecto queda emplazado a una altitud de 215-365 m, insertado en la Cuenca Vasco-Cantábrica y, más específicamente, en el dominio estructural del Arco Vasco. Los materiales son del Cretácico Inferior y se agrupan bajo la denominación de Complejo Urganiano y Supraurgoniano a los que corresponden los materiales rocosos atravesados. La litología presente en el emplazamiento se corresponde con una alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas (de tipo <i>flyschoide</i>) y tiene asociada una vulnerabilidad de acuíferos muy baja. Los principales impactos asociados a estas variables están relacionados con las obras correspondientes a excavaciones, movimientos de tierras y zonas de acopio de materiales. Impacto compatible-moderado debido a la escasa entidad de los movimientos de tierras a ejecutar. Con medidas de integración se minimizan muy sustancialmente.
Edafología	Los principales impactos asociados son la destrucción del suelo y compactación en la zona de las conducciones, además hay riesgo de contaminación del suelo o la alteración de la calidad edáfica por vertidos ocasionales durante las obras y riesgos debidos a incrementos de los procesos erosivos y de sedimentación como respuesta a la alteración del terreno. Se caracterizan estos impactos como compatibles-moderados, no requiriéndose precisar medidas específicas salvo unas buenas prácticas y medidas preventivas generales durante las obras para minimizar estas afecciones lo máximo posible, como la delimitación correcta del ámbito de afección, y del manejo de la tierra vegetal.
Ocupación de suelo	Los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto se corresponden con suelos clasificados en las categorías de ‘Alto Valor Estratégico’, ‘Paisaje Rural de Transición’, ‘Forestal’ y ‘Forestal-Monte Ralo’ según el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV. La afección sobre estos suelos es muy reducida y se produciría durante la fase de obras causada por la excavación de zanjas, instalaciones auxiliares de obras y los acopios de materiales.
Hidrogeología e hidrología	Desde el punto de vista hidrográfico y durante la fase de construcción, los principales impactos o afecciones son los derivados de las obras en sí mismas y la posibilidad de que se altere la calidad de las aguas superficiales por vertidos, alteración de la calidad de las aguas subterráneas y/o la modificación o alteración de la infiltración y red de drenaje natural o escorrentías de la zona. Se considera el impacto como moderado ya que la calidad de las aguas puede verse afectada durante el periodo de las obras, en concreto a la hora de ejecutar el paso con la tubería del río Izoria. En el documento ambiental se plantea dicho paso mediante la instalación de la tubería en el interior de una vaina de PVC y rellenando toda la zanja con hormigón y realizando un encachado en la superficie del mismo, con trozos de roca de la excavación para una mejor integración de la obra. Para mitigar la dispersión de los posibles arrastres el documento ambiental plantea la canalización con tubo de PVC de Ø500 del río Izoria y la instalación de dos ataguías. Estas medidas junto con ejecución de los trabajos de cruce del cauce en una época en la que el caudal del río Izoria sea bajo (finales de verano, principios de otoño) son consideradas como necesarias para minimizar los posibles impactos.

ELEMENTO / ÁREA DEL MEDIO AFECTADO	SÍNTESIS DESCRIPTIVA
Vegetación y hábitats	<p>Las zonas afectadas por el proyecto ocupadas por vegetación natural en la conducción de bajada desde la ETAP de Izoria hasta su conexión con la tubería principal a Luyando y Llodio suponen una superficie de 3.037 m² de los que 339 m² se corresponde con vegetación de ribera, zona cartografiada como hábitat denominado Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i>. Esta banda junto al río está ocupada por sauces y fresnos fundamentalmente acompañados con avellanos y zarza. La zona de cruce de la tubería está ocupada por una banda de vegetación poco desarrollada ya que crece bajo la servidumbre eléctrica y los trabajos de mantenimiento controlan su desarrollo, las especies más representativas de esta banda son el avellano, la zarza y sauces. El resto de la vegetación natural afecta en este tramo esta agrupada en dos zonas alejadas del cauce, una con fuerte pendiente ocupada por una masa densa arbustiva constituida por avellano y rebrote de cepa de fresno, bajo la servidumbre eléctrica y la otra es una banda con pastizal y helechos en la que en los bordes aparecen ejemplares arbóreos de roble y pino silvestre, atravesada a su vez por la servidumbre eléctrica.</p> <p>En la zona de la tubería de ascensión hasta el depósito de Murga la superficie de vegetación natural afectada por el proyecto es una repoblación de <i>Pinus radiata</i> (fustal bajo) y el borde una masa, aparentemente de origen natural de roble en estado de latizal alto que se corresponde con el hábitat europeo denominado Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>.</p> <p>En la zona de actuación de la conducción en el depósito de Luyando no generará impacto sobre la vegetación al ser su trazado coincidente con viales.</p> <p>El documento ambiental presentado por el promotor incluye un proyecto de restauración ambiental completo que incluye actuaciones a llevar a cabo en las zonas afectadas, definidas y cuantificadas, que hacen que este impacto pueda ser caracterizado como moderado, requiriéndose adicionalmente medidas protectoras y preventivas relacionadas con la delimitación correcta del ámbito de afección (zonas de tránsito, de acopios, etc.) y balizamiento específico al objeto de evitar afectar a ejemplares fuera de la actuación, además de las buenas prácticas y medidas preventivas generales durante obras.</p>
Flora	No se ha citado ninguna especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) en el ámbito del proyecto. Por lo tanto, no se esperan impactos en este sentido.
Fauna	<p>Las afecciones que se pueden dar a la comunidad faunística que habita en el entorno de actuación son molestias generales derivadas de las actuaciones en obra: ruidos, paso de maquinaria, así como las derivadas por la ocupación del suelo (afección a microfauna) y a la producción de residuos. Además, se podrá afectar a la comunidad ictiológica del río Izoria, clasificada su estado como de moderado según el índice de ICF 2012 incluido en el documento de "Sistema de evaluación de la comunidad piscícola en ríos de la CAPV" elaborado por la UTE Anbiotek-Ekolor para la Agencia Vasca del Agua (URA) en el año 2015.</p> <p>Se estima que el impacto será compatible-moderado siempre que se adopten las medidas y condiciones ambientales que se señalan en el presente Informe y en el documento ambiental presentado por el promotor.</p>
Corredores ecológicos	La zona de actuación del entorno de Izoria (conducción de bajada de la ETAP de Izoria) se ubica en el área de amortiguación y corredor enlace del ámbito denominado Gorbeia-Arkamo-Gibijo-Arrastaria-Ordunte dentro la red de Corredores Ecológicos de la CAPV. Se trata de una zona sensible en donde los impactos más significativos serán los producidos por la eliminación de la vegetación, los movimientos de tierras y el transporte de materiales y tráfico de maquinaria. Se estima que estos impactos serán compatibles-moderados siempre y cuando se sigan las medidas incluidas en el documento ambiental, así como, las incluidas en el presente informe.
Paisaje	En el ámbito de estudio se encuentra el paisaje sobresaliente del THA denominado "Valles de Peñalba a Babio" en el que el terreno alomado cubierto de vegetación forestal alternada con pastizales define un paisaje agroforestal en mosaico, equilibrado y de gran calidad. Las actuaciones que mayores impactos pueden producir sobre el paisaje son la eliminación de vegetación, el movimiento de tierras (zanjas) y el transporte de materiales y tráfico de vehículos, estos durante la fase de las obras. Se estima que el impacto será compatible-moderado siempre que se adopten las medidas y condiciones ambientales que se señalan en el presente Informe y en el documento ambiental presentado por el promotor. Por el contrario, la restauración paisajística propuesta en el documento ambiental mejorará la calidad visual del ámbito.
Patrimonio Cultural	El Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava y la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco en la fase de Consultas del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada y el propio documento ambiental presentado han informado que en el ámbito del proyecto no existen posibles afecciones al patrimonio cultural.
Hábitat humano	<p>No se prevén afecciones negativas significativas en este apartado, ya que las obras tendrán una duración escasa. Tampoco se prevé un gran incremento en el tráfico por las obras. Por otro lado, se puede producir una afección positiva ya que las obras, aunque sea por un periodo de tiempo limitado pueden generar el incremento en el uso de servicios demandados por parte de los trabajadores de la obra.</p> <p>Una vez hayan terminada las obras de construcción los impactos ambientales en el entorno de actuación se consideran positivos al mejorar y optimizar parte del abastecimiento del municipio de Ayala y cumplir el Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava.</p>
Cambio climático	Durante la fase de construcción la emisión de gases de efecto invernadero en la zona se verá aumentada por el incremento del tránsito de la maquinaria que ejecutará los trabajos. Este aumento de las emisiones locales es de escasa entidad y no significativos a nivel global. Por otro lado, la revegetación a implantar incluida en el proyecto de restauración generará un efecto sumidero de CO ₂ .

ELEMENTO / ÁREA DEL MEDIO AFECTADO	SÍNTESIS DESCRIPTIVA
Riesgos	<p>— El riesgo de incendio se dará sobre una superficie mínima en relación con la superficie total del proyecto y la afección será por tanto reducida. No resulta necesario adoptar medidas específicas más allá de las buenas prácticas en obra (control de la maquinaria empleada en la obra y disponibilidad de equipos de protección) relacionadas con este y otros factores ambientales.</p> <p>— No se prevé que el proyecto incremente el riesgo por terremotos en el área de actuación.</p>

La ejecución de las actuaciones contempladas en el “Proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio”, se estima que no ocasionarán impactos ambientales de elevada magnitud, considerándose estos de carácter compatible, conllevando además en su fase de explotación un efecto beneficioso sobre la mejora y optimización de la gestión del recurso agua en el abastecimiento del municipio de Ayala, todo ello siempre y cuando se ajuste a las actuaciones descritas en la documentación aportada por el promotor en el marco de este procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, y se respeten íntegramente las determinaciones recogidas en el presente informe.

4. Medidas protectoras y correctoras

En el punto 9 del documento ambiental se señalan una serie de medidas para la integración ambiental del proyecto, tanto preventivas como correctoras, las cuales se consideran correctas en términos generales, por lo que procede que se apliquen en los términos en los que se describen. No obstante, a continuación, se incluyen las medidas complementarias que consideramos deben ser adoptadas para evitar y/o minimizar los efectos ambientales negativos en el ámbito afectable descrito.

Con anterioridad al inicio de las obras su promotor dará aviso al Servicio de Sostenibilidad Ambiental al objeto de efectuar un correcto seguimiento ambiental de las obras y de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente informe de impacto ambiental.

La actuación proyectada supondrá la ocupación de parte del monte de utilidad pública número 21, denominado Babio, propiedad del pueblo de Izoria. En este sentido el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava indica que según el artículo 24 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, dicha ocupación estará sujeta a la concesión administrativa del Departamento competente en materia de montes de la Diputación Foral, que solo se podrá otorgar, previo consentimiento e informe vinculante de la entidad o entidades titulares.

Además, la actuación deberá de contar con la autorización administrativa previa del organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Cantábrico) que se solicitará a través de URA.

Los trabajos a ejecutar en río Izoria se llevarán a cabo durante la época de estiaje con el fin de minimizar los impactos a la fauna asociada al río, así como, minimizar los posibles arrastres de materiales (desde mediados de julio hasta mediados de octubre).

Se llevará a cabo la delimitación concreta y señalamiento del contorno de las superficies a afectar por la ejecución del proyecto mediante balizas y señalización pertinente en las zonas de mayor valor ambiental, tal y como se también se describe en el documento ambiental presentado por el promotor. En dicho señalamiento habrán de estar presentes la Dirección de Obra por parte del Servicio de Calidad Ambiental, el Jefe de Obra de la Contrata y un técnico del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

En todo momento y en todos los tajos la banda de afección se deberá ajustar lo máximo posible, minimizando en todo momento la anchura de la calle en la que se lleven a cabo los trabajos de instalación de las conducciones. Es preciso que esta banda de afección sea lo más estrecha posible en el cruce de conducción por el río Izoria, estableciéndose un máximo de 6 m.

Se realizarán las plantaciones y siembras en las zonas previstas y en otras en la que tras el transcurso de los trabajos se produjera una pérdida de la cubierta vegetal natural, siguiendo las indicaciones recogidas y presupuestadas en el proyecto de restauración ambiental presentado por el promotor.

Deberá garantizarse la realización de trabajos de mantenimiento de la cobertura vegetal leñosa incluidos en el proyecto de restauración ambiental durante su periodo inicial de establecimiento para asegurar su arraigo e implantación definitivos. Deberán contemplarse aquí: riegos en temporada de déficit hídrico, reposición de plantas muertas, restitución de tutores y protectores de base, desbroces, etc.

Deberán habilitarse, durante el período de realización de las obras, recipientes estancos, depósitos impermeabilizados u otros sistemas alternativos para almacenamiento de lubricantes o carburantes, quedando prohibido el vertido de los ya utilizados, los cuales se entregarán a gestor autorizado. Esta prohibición se hace extensiva a los restos de hormigón, materiales constructivos, tierras, etc., que se enviarán a escombrera o vertedero autorizados. Los residuos de construcción y demolición procedentes de la retirada de firmes deberán gestionarse conforme establece en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

No establecer áreas de servicio, parques de maquinaria, y almacenamiento de productos contaminantes en el ámbito próximo a la red hidrográfica.

La Dirección de Agricultura de la Diputación Foral informa que en el protocolo evaluación de la afección sectorial se señala que deberá solicitarse informe técnico al Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación a los efectos de aplicación de la Norma Foral 6/1995 para el uso, conservación y vigilancia de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que afecte a los caminos rurales.

Los excesos de tierras procedentes de la excavación de zanjas serán depositados en vertedero autorizado.

Una vez finalizadas las obras se efectuará una rigurosa campaña de limpieza. El área de influencia del proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obras, y las instalaciones de obra totalmente desmanteladas.

5. Vigilancia y seguimiento

Tal y como se plantea en el punto 10 del documento ambiental referido al "Programa de Seguimiento Ambiental", se estima conveniente la realización de una labor de seguimiento medioambiental a llevar a cabo de forma coordinada entre el Servicio de Aguas y el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de esta Diputación Foral, a realizar durante la fase de construcción para conocer y evaluar la eficacia de las medidas correctoras y de restauración ambiental aplicadas y corregir las posibles deficiencias que se puedan apreciar.

En su virtud, a propuesta de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, en funciones del titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, por ausencia de su titular, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 325/2019, de 5 de julio, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Excm. Diputación Foral de Álava.

DISPONGO

Primero. Formular el informe de impacto ambiental del "Proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio".

Segundo. En cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental tendrá efectos de pronunciamiento ambiental determinante en lo relativo a las medidas y condiciones de ejecución.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Informe de Impacto Ambiental en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2021

La Diputada en funciones de Medio Ambiente y Urbanismo

M^a PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA